

J. D. Ramon Reylo, y D. Fran. de Paula
Herna Alcalde primero y segundo. Constitucio.
D. Gregorio Hermosa, D. Diego Saer, D. Felice
Leylla, D. Benito de Berenguer, D. Antonio Cha-
bran D. Manuel Oate, D. Ramon Mgan, D.
Jomas Crea, R. Regidores, y acordaron lo si-
guiente

Citacion

Exp. del A. 1.^o
sobre contrib. Directa

En este Ayuntamiento entro Tore Requero Portero
de Sala, y certifico haber citado a todos los S.
de q. se compone y han podido ser havido —
El Sr. Alcalde primer Presidente manifesto
a este Ayuntamiento mediante la citacion qual
despachada al efecto, q. Chaoriendose hecho la di-
tribucion de quotas de los individuos del pueblo
a quien se havia conceptuado por las Clacio-
nes en las clases de Comercio, Industria y pro-
prietario, faltan para cubrir el tercio de la
contribucion Directa algunas cantidades de conside-
racion; q. de no señalarse al Comercio y demas
clases proporcionalmente no atenderian las
intenciones de la Superioridad, y por ello pedia
se Resolviese lo mas conveniente: Luego
dijo por el Sr. Regidor D. Antonio Chabran
de dijo: que lo propuesto por dicho Sr. Presi-
dente le parece, sera el dictamen de toda la
corporacion, pues sin embargo de q. conoce
el exercio del cupo asignado a este Pueblo y
campo de su Jurisdiccion como lo evidencia
lo que sobre el particular se ha representa-
do, y ultimam. te el q. expone, y Sr. Regidor
D. Tore Sardo no ha cesado en practicar la mayor
exacta y oportuna diligencia para habian el

